

recaudador y proceda con el cobro de la obligaciones vencidas a favor de PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS. A este efecto, la presente Resolución le servirá de orden de cobro general.

**ARTÍCULO 4.- EL LIQUIDADOR** designado sustanciará las diligencias dispuestas en la Ley General de Seguros y la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, necesarias al proceso liquidatorio con máxima celeridad. Además está obligado a presentar informes mensuales del avance del proceso liquidatorio a la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 5.- FIJAR** los honorarios profesionales del abogado Luis Armando Polit Herrera en USD 3,500.00 dólares mensuales más IVA con cargo al presupuesto de la entidad en liquidación que será aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** que la liquidadora saliente y el liquidador entrante suscriban el acta de entrega-recepción de bienes y documentos de **PORVENIR COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. PORVESEGUROS** en Liquidación, en el término de tres días, contados a partir de la fecha en que sean notificados con la presente resolución, debiendo remitir copia del acta referida a este despacho.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que la presente resolución se inscriba en los registros mercantiles y de la propiedad de los cantones de Quito y Guayaquil.

**ARTÍCULO 8.- DISPONER** que la presente resolución se publique en un diario de circulación nacional.

**COMUNÍQUESE.**- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de noviembre del dos mil trece.

Ab. Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el veintiséis de noviembre del dos mil trece.

Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

(135350)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

0000013

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIENNATONE S.A.

Se comunica al público que la compañía VIENNATONE S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primer del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de Septiembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.I.J.DJCPE.Q.13.0005903 de 2 de Diciembre de 2013.

En virtud de la escritura mencionada, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero: Objeto Social: El objeto social de la compañía será: ..k) Prestación de servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos y de todos los bienes y servicios que se comercializa; l) Venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos, medicinales y dispositivos médicos."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de Diciembre de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO  
(135417)

Juicio No. 2013-0566

### JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAS EXTRACTO DE CITACIÓN

A: ENRIQUE FELIPE SORIANO COELLO.

LE HAGO SABER: Que por sorteo de Ley corresponde a este juzgado conocer el juicio Ordinario No. 566-13-2, cuyo extracto es el siguiente:

ACTOR: Jóselin Susana Vera Muñoz.

DEFENDIDO: Enrique Felipe Soriano Coello.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia se nulle la primera inscripción de nacimiento.

AUTO DE CALIFICACIÓN: Guayaquil, 22 de octubre del 2013, las 9h43. La demanda que antecede presentada por JOSELIN SUSANA VERA MUÑOZ, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara y completa, razón por la cual se la admite al trámite ordinario. Previo a ordenarse la citación por la prensa del accionado Enrique Felipe Soriano Coello, en día y hora hábil comparezca la accionante a reconocer firma y rubrica estampada en la demanda en la cual manifiesta que le ha sido imposible localizar al accionado. Cuéntese en esta causa con el señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Guayas, a quien se lo citará en su despacho. Así mismo cuéntese con la presencia de la Sra. Ida Susana Vera Muñoz, madre de la demandante. Guayaquil, lunes 25 de noviembre del 2013, las 8h21. El escrito presentado por la accionante Jóselin Susana Vera, agréguese al proceso. En mérito al reconocimiento de firma que antecede en la cual manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado Enrique Felipe Soriano Coello, se dispone se lo cite por la prensa de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. El actuario del despacho proceda a la elaboración del extracto respectivo.

CUANTÍA: Indeterminada.

TRAMITE: Ordinario.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. José Sotomayor Terán.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar casilla judicial, para futuras notificaciones, dentro del término de veinte días contados a partir de la tercera u última publicación de este aviso, caso contrario será declarado rebelde. Guayaquil, 10 de diciembre del 2013

Ab. Christian Osvaldo Criollo Escalante  
Secretario del Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de Guayaquil  
Dic. 13-16-17 (135251)

FEDEXPOR

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE EXPORTADORES

## CONVOCATORIA

Conforme al artículo 14 del Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, el Directorio de FEDEXPOR convoca a la Asamblea General Extraordinaria de sus afiliados a realizarse en la ciudad de Quito, el lunes 23 de diciembre del 2013, en las oficinas de FEDEXPOR ubicadas en Iñaquito 35-37 y Juan Pablo Sanz, Ed. Colegio de Economistas 4to piso a las 8h30 horas, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de compra de inmueble en la ciudad de Quito, a nombre de la Federación Ecuatoriana de Exportadores.

Atentamente,

Álvaro Maldonado Endara  
Presidente del Directorio

(135395)

EL TELEGRAMA 16 / XII / 2013